

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO DC-PO-SG-SST - 04
		VERSION 01
	VIGENCIA 2026	FECHA 17/01/2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL LABORAL

1. Declaración de Principios

En MEDICINA MATERNO-FETAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S, nos comprometemos a mantener un entorno de trabajo basado en la dignidad, el respeto y la igualdad. Rechazamos categóricamente cualquier forma de hostigamiento, maltrato o conducta que atente contra la integridad física, psicológica o sexual de nuestros colaboradores.

Consideramos que un ambiente libre de violencia es fundamental para la salud mental y la seguridad en el trabajo.

2. Objetivos de la Política

- Prevenir: Establecer mecanismos para evitar situaciones de acoso laboral y sexual.
- Proteger: Brindar garantías de confidencialidad y no represalias a quienes denuncien estas conductas.
- Intervenir: Definir un procedimiento claro para la gestión de quejas a través del Comité de Convivencia Laboral.

3. Conductas No Toleradas

La empresa vigilará y sancionará comportamientos que se enmarquen en:

- **Acoso Laboral:** Maltrato, persecución, discriminación, entorpecimiento, inequidad o desprotección laboral (conforme a la Ley 1010/2006).
- **Acoso Sexual Laboral:** Requerimientos de favores sexuales, contacto físico no deseado, comentarios lascivos o cualquier conducta de naturaleza sexual que afecte el empleo o el ambiente de trabajo.

4. Compromiso de la Gerencia

La Gerencia se compromete a liderar con el ejemplo y a proveer los recursos necesarios para que el Comité de Convivencia opere de manera autónoma y efectiva, asegurando que MEDICINA MATERNO-FETAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S sea un espacio seguro para todos.



Gerente

Fecha Rev.: 17/01/2026

Versión: 02

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO DC-AC-SG_SST-9
		VERSION 02
	VIGENCIA 2026	FECHA 17/01/2026

ACTA DE ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Fecha: 17 de enero de 2026

MEDICINA MATERNO-FETAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S

1. Datos del Responsable Asignado

- **Nombre:** Edgar Ricardo Gómez Parra
- **Identificación:** 1095919790
- **Cargo en la empresa:** Responsable del SGSST
- **Profesión:** Administrador SST
- **No. Licencia SST:** 9579 de 25 de junio de 2019

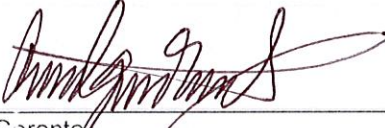
2. Objeto de la Asignación

La Gerencia, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del marco normativo vigente, realiza la designación formal del responsable de **diseñar, ejecutar y articular** el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la organización.

3. Responsabilidades Específicas

El responsable asignado tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- **Planear y organizar:** Elaborar el Plan de Trabajo Anual de SST y presentarlo a la gerencia para su aprobación.
- **Gestión de Riesgos:** Identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos, estableciendo los controles respectivos.
- **Cumplimiento Normativo:** Asegurar que la empresa cumpla con la normatividad legal colombiana vigente en riesgos laborales.
- **Capacitación:** Coordinar y ejecutar el programa de capacitación en seguridad para todos los trabajadores.
- **Reporte e Investigación:** Reportar ante la ARL y EPS los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como liderar su investigación.
- **Mejora Continua:** Realizar el seguimiento a los indicadores de gestión y proponer acciones preventivas y correctivas.
- **Auditoría:** Participar en las auditorías internas y facilitar la revisión por la alta dirección.


 Gerente
 Fecha Rev.: 17/01/2026
 Versión: 02


 Responsable del SGSST

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO DC-PO-SG- SST - 01
		VERSION 02
	VIGENCIA 2026	FECHA 17/01/2026

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Compromiso de la Alta Dirección

En **MEDICINA MATERNO-FETAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S**, dedicada a la prestación de servicios de salud, reconocemos que nuestro capital más valioso es el talento humano. Nos comprometemos a proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos nuestros colaboradores (asistenciales y administrativos), contratistas, subcontratistas y visitantes, con el fin de prevenir lesiones, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2. Objetivos de la Política

Para asegurar un entorno de trabajo óptimo, la Gerencia se compromete a:

- Identificar, evaluar y valorar los riesgos presentes en el entorno, estableciendo los controles respectivos.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Cumplir con la normatividad legal vigente en Colombia en materia de riesgos laborales y otros requisitos que la organización suscriba.



Gerente

Fecha Rev.: 17/01/2026

Versión: 02

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO DC-PO-SG-SST - 03
		VERSION 01
	VIGENCIA 2026	FECHA 17/01/2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

1. Propósito

MEDICINA MATERNO-FETAL INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S. reconoce que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas genera efectos adversos en la salud, la seguridad y la productividad. Esta política busca garantizar un entorno de trabajo seguro, minimizar el riesgo de accidentes y fomentar el bienestar integral de todos nuestros colaboradores, contratistas y visitantes.

2. Marco de Acción y Prohibiciones

Para asegurar un ambiente laboral libre de riesgos asociados al consumo, se establecen las siguientes directrices de cumplimiento obligatorio:

- **Prohibición de Consumo:** Se prohíbe el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas durante la jornada laboral, incluyendo periodos de descanso, y dentro de las instalaciones de la empresa.
- **Estado de Embriaguez o Alteración:** Se prohíbe el ingreso o la permanencia de cualquier trabajador en el lugar de trabajo bajo el efecto del alcohol o sustancias que alteren sus capacidades físicas, mentales y de reacción.
- **Posesión y Venta:** Está estrictamente prohibida la posesión, venta, transporte o distribución de alcohol o sustancias psicoactivas en las instalaciones o vehículos de la empresa.
- **Espacio Libre de Humo:** En cumplimiento de la Ley 1335 de 2009, todas nuestras sedes son "Espacios Libres de Humo". Se prohíbe fumar (incluyendo cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapeo) en oficinas, áreas operativas y zonas comunes.

3. Consecuencias

El incumplimiento de esta política se considera una violación a las normas de seguridad y salud en el trabajo, lo cual constituye una falta grave que será sancionada conforme al **Reglamento Interno de Trabajo** y la legislación laboral colombiana.


 Gerente
 Fecha Rev.: 17/01/2026
 Versión: 02